



ANEXO I: Inicio de actuaciones de Control Financiero de Subvenciones

MANIFIESTO, que recibí notificación de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de A Coruña en el que me comunican el inicio de la actuación de control financiero de la subvención concedida por dicho ayuntamiento a esta entidad

en el año para

Con la comunicación de inicio de actuación de control financiero de subvenciones la Intervención General Municipal nos informa sobre la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar dentro de este procedimiento, nuestros derechos y deberes, las personas que lo llevarán a cabo y la documentación que en un principio debemos poner su disposición.

A partir de este momento las próximas notificaciones en relación con el control financiero y a todos los efectos que de la misma se puedan derivar de conformidad con lo establecido en la Ley de Subvenciones y en el resto de la normativa que resulta de aplicación, deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

1.-Representación en el procedimiento:

Nombre de la persona de contacto (1):

Cargo:

Teléfono:

Fax:

E-mail, dirección de correo electrónico en la que llevar a cabo el aviso y las notificaciones es:

.....

En prueba de conformidad con la representación de la entidad en este procedimiento de control financiero firma de la persona de contacto o el/la otorgante:

En A Coruña ade.....de.....

Firma

2.- Elijo como lengua en la que tramitar el procedimiento (marque la opción elegida):

Castellano

Gallego

Indiferente

3.- Cuando las actuaciones se deban llevar cabo con visita a nuestras dependencias:

La sede de contacto será (2):

Con el fin de programar estas actuaciones, cuando resulte necesario girar visita a nuestras instalaciones, solicitamos nos la notifiquen con un mínimo de días de antelación (3). Las visitas, las podrán llevar a cabo, preferentemente, en horario de mañana/tarde a partir de lashoras y hasta las horas del mismo día.



- 1) Nombre y apellidos del interlocutor, quien puede y facilitará el acceso a nuestras instalaciones, equipos y documentación cuando así se precise, y quién será el encargado de desarrollar las visitas de trabajo y quien coordinará la respuesta a las solicitudes de información.
- (2) La sede de contacto será preferentemente sede social, o delegación de la entidad en nuestra ciudad. De no ser posible indicar su propuesta. Si la sede social radicara en el domicilio social de una persona física, se realizará la comprobación in situ en una oficina pública del servicio gestor municipal de su subvención. Esta circunstancia habrá de comunicarla el beneficiario en este acto a los efectos de poder concretar el lugar de verificación de la subvención cuando sea necesario o hubieran optado por las visitas sus dependencias para la comprobación de documentación.
- (3) El número máximo de días que podrán establecer para, en su caso, programar una visita a su sede será de diez días hábiles

En A Coruña a

de

de